

LA EDUCACIÓN ES UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

¡Bienvenido al año escolar 2019-2020 de Horizon Science Academy Toledo! Este nuevo año representa un nuevo comienzo y nuevos futuros. El equipo administrativo está emocionado con este año escolar, y el personal de Horizon Science Academy Toledo es cariñoso, competente, dedicado y deseoso de ayudarlo. Estamos trabajando duramente para proporcionar el mejor clima de aprendizaje posible para los alumnos.

Nosotros creemos que la educación es una responsabilidad compartida y que la operación exitosa de un colegio depende de la cooperación de todos los involucrados: los alumnos, los padres, el personal y los miembros de la comunidad. La misión de Horizon Science Academy Toledo es crear una alianza entre todos estos. Cada uno de nosotros es responsable de cumplir con nuestra parte para hacer de nuestro colegio un lugar donde podemos trabajar y jugar juntos en armonía.

Horizon Science Academy Toledo es un reflejo de todos nosotros. El objetivo de todas nuestras políticas es proporcionar un entorno seguro y ordenado que será propicio para el aprendizaje.

Nuestro personal docente y administrativo espera compartir su experiencia académica, programas especiales y actividades extracurriculares. Lo animamos a conocer su colegio, sus programas, directrices, actividades y programas. Sea partícipe activo en nuestro colegio. Involúcrese a través de clases, clubes y actividades.

Esta guía es un resumen de las metas, los servicios, las directrices y las expectativas de nuestro colegio. Es un manual de referencia esencial que describe lo que esperamos y cómo hacemos las cosas. Léalo cuidadosamente y deje que actúe como una guía para su participación efectiva en todas las partes del colegio. Ha sido escrito para proporcionarle la información que hará de su año determinante y gratificante en todo aspecto. Conserve esta guía porque usará esta información a lo largo del año escolar.

¡Todo el personal y la comunidad de Horizon Science Academy Toledo le desea un excelente año escolar 2019-2020!

2019 - 2020 EQUIPO ADMINISTRATIVO

DIRECTORA Y LÍDER ACADÉMICA RACHEL SNYDER SNYDER@HORIZONTOLEDO.ORG

SUB-DIRECTORA DE OPERACIONES YAVUZ ARSLAN ARSLAN@HORIZONTOLEDO.ORG

SUB-DIRECTORA DE CULTURA/DISCIPLINA ESCOLAR EMILY JOHNSON JOHNSON@HORIZONTOLEDO.ORG

HORARIO ESCOLAR

HSAT no es responsable del bienestar o ubicación de alumnos que llegan antes de las 7:30am y que permanecen en sus

instalaciones después del período de Clubes y Tutoría (a menos que estén involucrados en una actividad supervisada y promovida por el colegio). Los padres o apoderados deben recoger, o coordinar la recogida de, su(s) alumno(s) a más tardar a las horas indicadas a continuación, o ellos serán remitidos a Servicios Familiares del Condado Lucas:

3:15pm los días lunes, miércoles y viernes (en días escolares normales y días de retraso de 2 horas)

3:45pm los días martes y jueves (en días escolares normales y días de retraso de 2 horas)

12:30pm en todo día de salida temprana

MAL TIEMPO

En el caso de mal tiempo, retrasos y cierres escolares, cumpliremos con lo indicado por los Colegios Públicos de Toledo y los padres serán notificados vía mensajería automatizada del colegio. Durante retrasos de dos horas, las instalaciones no estarán abiertas hasta las 9:30am. Al momento de llegar, los alumnos se dirigirán a la cafetería donde esperarán hasta que se les indique que deben proceder a su clase de primer período.

Por favor tome nota que desayuno no será servido durante retrasos de dos horas.

ENFERMEDAD O LESIÓN DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

Cualquier alumno que se lesione, o que pueda ser contagioso debido a sarpullido o enfermedad, durante la jornada escolar debe informar dicha situación a un miembro del personal docente o administrativo. El asistente de salud, si está disponible, evaluará la situación y tomará las medidas adecuadas. El padre o apoderado será contactado si el asistente de salud determina que un alumno es contagioso o demasiado enfermo como para permanecer en clase, y deberá coordinar el transporte del alumno a su hogar o dar permiso para que él/ella use el transporte público. Los Servicios Familiares del Condado Lucas serán notificados si el alumno no es recogido de manera oportuna.

POLÍTICA DE MEDICAMENTOS

Todo alumno debe cumplir con los siguientes procedimientos si debe tomar medicamentos recetados durante la jornada escolar:

1. El medicamento debe ser enviado directamente al colegio desde la farmacia u oficina del doctor, o debe ser traído al colegio por el padre/apoderado del alumno en el contenedor original. El medicamento debe venir acompañado por una autorización médica firmada por el doctor del alumno y su padre/apoderado, y debe ser renovada cada año escolar.
2. El contenedor del medicamento debe estar claramente etiquetado con el nombre del alumno, el nombre del medicamento, y las instrucciones y horario de dosificación.
3. Sólo se debe proporcionar al colegio la cantidad necesaria para los días en que el alumno estará tomando el medicamento.
4. Medicamentos adicionales no serán enviados devuelta a casa con el alumno, sino que deben ser recogidos por el padre o apoderado.
5. Los alumnos no pueden portar y/o tomar/ingerir ningún medicamento, incluyendo medicamentos sin recetas, inhaladores, etc., excepto bajo las siguientes circunstancias:
 - A. El alumno está sufriendo una condición potencialmente mortal y necesita una administración inmediata.
 - B. Un formulario de Auto Administración de Medicamento está registrado en el colegio, firmado por el padre o apoderado, y el doctor del alumno, como también por el asistente de salud del colegio.

USO DE PROPIEDAD DEL COLEGIO

De vez en cuando a los alumnos se les podría permitir retirar elementos del colegio tales como textos, equipamiento/uniformes atléticos y tecnología. Es responsabilidad del alumno asegurar que todo elemento del colegio es mantenido en buenas condiciones y devuelto de manera oportuna. Toda obligación pendiente (honorarios, multas, libros de la biblioteca, textos, elementos atléticos, tecnología, etc.) debe ser saldada antes de que los alumnos puedan rendir exámenes finales. Elementos o montos para reemplazar los elementos deben ser devueltos antes de poder rendir el examen final.

POLÍTICA DE ASISTENCIA

La Ley Estatal requiere que todos los alumnos matriculados en HSAT asistan al colegio de manera regular según las leyes del Estado. Según la "Ley del Niño Desaparecido" del estado, los padres o apoderados deben notificar al colegio

que su hijo no asistirá a clases durante la mañana de cualquier jornada escolar. Una nota justificativa será presentada a la oficina principal dentro de los dos días siguientes de la ausencia del alumno, y será archivada como parte del registro escolar del alumno. Una ausencia justificada del colegio puede ser aprobada debido a enfermedad personal, una muerte en la familia, una citación judicial, una cita médica, o una emergencia o conjunto de circunstancias que la administración del colegio considera como razón suficiente para la ausencia.

Los alumnos tienen permitido un máximo de 70 horas de ausencias justificadas por año. Toda hora de ausencia que excede este máximo será considerada como no justificada sin importar cualquier documentación proporcionada.

Un alumno que ha estado ausente sin documentación aprobada por más del 10% del año escolar, y que ha repetido dos o más áreas curriculares requeridas, deberá repetir de curso.

REMOCIÓN

Cualquier alumno que no asiste a ciento cinco (105) horas consecutivas de clase sin una justificación legítima será automáticamente removido del colegio.

INFORME DE AUSENCIAS

El Código Revisado de Ohio requiere que los colegios verifiquen ausencias diariamente. Si un alumno está ausente del colegio, el padre o apoderado debe llamar a la línea de asistencia escolar 419-474-3350 entre las 7:00am y las 10:00am el día de la ausencia para informar sobre la ausencia de su hijo. Si el colegio no es informado, este hará todos los esfuerzos posibles para comunicarse con el padre vía mensajería instantánea del colegio.

POLÍTICA DE RECUPERACIÓN PARA AUSENCIAS

Cualquier alumno que está ausente del colegio tiene la responsabilidad de obtener las tareas no realizadas de los profesores el día que vuelve al colegio. Los alumnos tendrán la misma cantidad de días que estuvieron ausentes para entregar su trabajo (Por ejemplo: Si Johnny faltó a 4 días de clase, él tendrá 4 días para recuperar el trabajo). El alumno también es responsable de completar todas las tareas y exámenes actuales de la clase.

SALIDA TEMPRANA

Los alumnos nunca deben salir del edificio del colegio sin permiso y/o sin que sus padres firmen su salida. No cumplir con este procedimiento resultará en acciones disciplinarias.

Cualquier persona que está recogiendo a un alumno que no está en la lista de autorización para recoger a dicho alumno debe ser aprobada mediante autorización escrita o llamada directa del padre/apoderado antes de que el alumno pueda retirarse de las instalaciones del colegio. Cambios permanentes a la lista de recogida deben ser realizados por escrito y presentados al personal de la oficina principal. Toda persona que está recogiendo un alumno debe estar dispuesta a mostrar una identificación con fotografía.

Se les solicita a los padres planificar salidas tempranas de alumnos por adelantado. Ninguna salida temprana será permitida entre las 2:45 y las 3:00 sin que el colegio haya recibido notificación por escrito antes del mediodía del día de la salida planificada. Ningún alumno será llamado a la oficina de la entrada hasta que el padre llegue a las instalaciones.

ATRASOS AL COLEGIO Y A CLASES

Todos los alumnos deben estar en su sala de clases de primer período a más tardar a las 8:00am. Los alumnos también son responsables de llegar puntualmente a cada clase durante la jornada escolar. En el caso de un atraso a clase, el alumno será considerado como atrasado a menos que presente un pase válido. Cuando un alumno alcanza 5 atrasos no justificados al colegio/a clase por semestre, este será asignado una detención de almuerzo. Si un alumno alcanza 10 atrasos no justificados totales por semestre, este será asignado una detención después del colegio. Quince atrasos no justificados por semestre resultarán en la asignación de una suspensión en el colegio (ISS por sus siglas en inglés). Cada 5 atrasos no justificados adicionales en un semestre resultará en más acciones disciplinarias por parte de la administración.

UNIFORME Y APARIENCIA PERSONAL

Llegar al colegio sin uniforme resultará en una deducción de puntos ROAR y la asignación de una Detención de Almuerzo. Los padres podrían ser contactados para recoger al alumno, o para traer el uniforme adecuado, ante cualquier violación de la política del uniforme de HSAT que se considere apropiado por parte de la administración. Los alumnos también podrían ser removidos a la ISS cuando el código de vestimenta es inadecuado para la sala de clases.

REQUERIMIENTOS Y LIMITACIONES DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA

- Camisa de uniforme de manga corta/larga, con el logo del colegio Horizon en el cuadrante superior izquierdo del área del pecho en una camisa tipo “polo”.
- Sólo un suéter, una chaqueta o un vestón promovido por el colegio con el logo de HSAT puede ser usado sobre la camisa tipo polo del uniforme (disponible a pedido).
- SÓLO de color caquis, azul oscuro, gris o negro
 - Las polleras deben llegar hasta la rodilla.
 - Los shorts o capris hasta, o más abajo de, la rodilla antes del 1 de octubre y después del 1 de abril.
 - NINGÚN jeans, jeggings, material tipo sudadera, pantalones de lycra/yoga, o leggings.
- **NINGUNA ALTERACIÓN PUEDE SER REALIZADA AL UNIFORME DEL COLEGIO (CAMISAS Y PANTALONES).**
- Los únicos colores de cabello naturales permitidos son Rojo, Marrón, Negro y Rubio con NINGÚN corte de pelo extremo.
- Bufandas tipo hiyab y otros accesorios religiosos para el cabello están permitidos.
- NINGÚN Du-Rag, Bonete, Bufanda para dar estilo al cabello o Bandana puede ser usada en el colegio.
- NINGUNA capa exterior tales como cortavientos, chaquetas de jeans, o chaquetas para esquiar podrá ser usada en ningún momento.
- NINGÚN guante, sombrero, orejera, gorro u otro accesorio para la cabeza/capa exterior puede ser usada en las instalaciones.
- La “orden de uno” es aplicable a joyas y accesorios (solamente un collar, una pulsera, un anillo, un par de aros, un accesorio para el cabello, etc.).
- Cosméticos, joyas y accesorios deben ser adecuados para el colegio y no deben atraer demasiada atención.

Si un alumno viola esta regla, este debe cambiar su cabello inmediatamente o estar sujeto a una suspensión. Esta es una Conducta Indebida de Nivel II.

POLÍTICAS PARA PADRES Y VISITANTES

Padres / apoderados son bienvenidos en HSAT según las siguientes directrices:

- Todo visitante debe registrarse en la oficina de la entrada y permanecer en el hall de acceso hasta ser escoltado por personal del colegio.
- Ningún padre podrá ingresar a las instalaciones durante la jornada escolar, incluyendo antes y después de clases, sin un pase de visita.
- Se le recuerda a los visitantes padres que están visitando un entorno escolar, y se espera vestimenta y comportamiento adecuados.
- Toda observación relacionada con reuniones / salas de clases debe ser programada 24 horas por adelantado.
- Problemas de emergencia pueden ser manejados por un administrador sin notificación previa.
- No está permitida ninguna acción tal como gritos o confrontaciones de alumnos, administradores, empleados u otras personas en o dentro de las instalaciones del colegio ya que representan una posible amenaza a la seguridad. Acciones de este tipo podrían resultar en una solicitud a la persona en cuestión para que se retire de las instalaciones del colegio. En el caso de incidentes repetidos de esta naturaleza, tales personas no podrán volver a las instalaciones del colegio. En el caso de disturbios extremos y/o continuos, las autoridades legales locales podrían ser llamadas y tal persona podría ser acusada de una Violación de Colegio Seguro.
- Por favor no traiga a sus otros hijos cuando está ayudando a profesores o personal en el colegio.

PORTE DE ARMAS

A menos que exista una autorización legal según la sección 2923.122 del Código Revisado de Ohio, ninguna persona podrá poseer, tener bajo su control, transportar o intentar transportar de manera consciente un arma letal o municiones

peligrosas dentro de un área de seguridad del colegio.

POLÍTICAS ACADÉMICAS

DECLARACIÓN RELACIONADA CON PRUEBAS EXIGIDAS POR EL ESTADO Y LA LEY DE ASISTENCIA OBLIGATORIA A PADRES: Horizon Science Academy Toledo es un colegio comunitario establecido según el Capítulo 3314 del Código Revisado. El colegio es un colegio público y los alumnos matriculados en, y asistiendo al, colegio deben rendir pruebas de competencia y otros exámenes exigidos por la ley. Además, podrían existir otros requerimientos para alumnos en el colegio que son exigidos por la ley. Los alumnos que han sido exentos de la ley de asistencia obligatoria para fines de educación en el hogar, según lo definido por el Código Administrativo, ya no serán exentos para ese fin al momento de matricularse en un colegio comunitario. Para más información sobre esta materia, por favor comuníquese con la administración del colegio o con del Departamento de Educación de Ohio.

POLÍTICA PARA APROBAR/REPROBAR

El estado de aprobación del alumno es determinado por las siguientes mediciones en K-8: datos de maestría de estándares, datos de evaluación de referencia, progreso académico y datos de asistencia. Los alumnos deben demostrar suficiente maestría en sus capacidades de lectura, lenguaje, artes y matemáticas para consideraciones de aprobación. La promoción de alumnos al siguiente curso se basará en una decisión de un comité. Los miembros del comité incluyen administradores del colegio, profesores de salas de clases y profesores de educación especial, si es necesario.

Garantía de Lectura de Tercero Básico - Con la excepción de circunstancias especiales, todos los alumnos de tercero básico deben aprobar una prueba de lectura exigida por el estado. No recibir una calificación de aprobación podría resultar en reprobar tercero básico por lectura.

La promoción del alumno es determinada por las siguientes mediciones en 9-12:

- Alumnos entrantes a 9°: Finalización exitosa del 8°.
- 9° a 10°: Obtención de 6 créditos, incluyendo 2 cursos centrales.
- 10° a 11°: Obtención de 12 créditos, incluyendo 6 cursos centrales.
- 11° a 12°: Obtención de 18 créditos, incluyendo 10 cursos centrales.
- Último año a Graduación: Obtención de 24 créditos, incluyendo todos los cursos requeridos y cumplimiento de los requerimientos de pruebas del estado.

ESCALA DE CALIFICACIONES

Todas las clases en HSAT cumplirán con esta escala estándar para asignar calificaciones de letras para trabajo trimestral y semestral. Los alumnos deben obtener 60% o más para aprobar una clase y obtener crédito. Los profesores individuales establecerán las políticas y los procedimientos de calificación para sus clases, y sus calificaciones corresponderán a esta escala.

Letra de Calificación	Porcentaje	GPA
A+	98-100%	4,0
A	93-97%	4,0
A-	90-92%	3,7
B+	87-89%	3,3
B	83-86%	3,0
B-	80-82%	2,7

Letra de Calificación	Porcentaje	GPA
C+	77-79%	2,3
C	73-76%	2,0
C-	70-72%	1,7
D+	67-69%	1,3
D	63-66%	1,0
D-	60-62%	1,0
F	0-59%	0,0

ESCALA DE CALIFICACIONES PONDERADAS

Clases de Honor, AP y Crédito Universitario Más (Cursos de Crédito Doble) usan una escala de calificaciones ponderada. "Ponderar" una calificación agrega al valor del punto de calificación. En el sistema de HSAT, las calificaciones A, B, C y D obtenidas en clases ponderadas obtendrán un punto de calificación adicional. Por lo tanto, una calificación "A" en una clase ponderada entregará 5 puntos de calificación, una calificación "B" entregará 4 puntos de calificación, una calificación "C" entregará 3 puntos de calificación, y una calificación "D" entregará 2 puntos de calificación.

HONORES ACADÉMICOS

Honores académicos para todos los alumnos serán calculados para cada período de calificaciones. Los alumnos recibirán las siguientes distinciones en relación al G.P.A.

- Lista de Mérito 3,0-3,49
- Lista de Honor 3,5-3,99
- Altos Honores 4,00 y superior

EXÁMENES SEMESTRALES

Todos los alumnos entre 5° y 12° deben rendir los exámenes requeridos. No hacerlo podría perjudicar la calificación semestral final del alumno y podría evitar que el alumno reciba crédito para la clase. Todos los alumnos deben asistir al colegio en las fechas y los horarios programados para sus exámenes.

Exámenes Semestrales del High School equivalen al 20% de la calificación final. Exámenes Semestrales del Middle School valen el doble que la calificación de una prueba.

Exámenes serán rendidos al final de cada semestre y cumplirán con las siguientes directrices: Los alumnos no podrán ingresar a la sala del examen si llegan atrasados más de 5 minutos. Los alumnos no podrán recuperar los exámenes a menos que un justificativo médico sea presentado. Los alumnos que están ausentes para un examen recibirán cero crédito.

Solicitudes para rendir exámenes con anticipación deben ser presentadas por escrito al menos tres semanas antes de la fecha del examen, y deben ser aprobadas por la administración.

OTRAS OPCIONES ACADÉMICAS

El Programa de Crédito Universitario Más (CC+ por sus siglas en inglés) les permite a los alumnos entre 7° y 12° en Ohio matricularse en clases en universidades del estado. Si dichas clases son completadas exitosamente, los alumnos pueden obtener créditos para sus expedientes de High School y universidad. Si un curso universitario es realizado para crédito de graduación tanto universitaria como de High School, entonces no existe ningún cargo al alumno relacionado con los costos de matrícula, materiales u honorarios en la medida que el alumno obtenga una calificación de aprobación. Los textos permanecen como propiedad del distrito escolar una vez que la clase es completada.

Los alumnos de High School entre 9° 12° pueden obtener créditos de High School usando Opciones de Flexibilidad de Crédito. Todo plan de opción de flexibilidad de crédito debe ser aprobado por la administración antes de comenzar cualquier curso.

Para más información sobre las Opciones de Crédito Universitario Más y Flexibilidad de Crédito, por favor comuníquese con la oficina de orientación.

GRADUACIÓN

Para ser considerado como un candidato a graduarse de HSAT, los alumnos deben completar los 24 créditos y 40 horas de servicio a la comunidad requeridas. Los alumnos también deben haber cumplido con el requerimiento de créditos mínimo para todas las áreas. Aquellos alumnos que no cumplen con los requerimientos no podrán recibir sus diplomas. Además, los alumnos deben cumplir con todos los requerimientos de pruebas del estado.

POLÍTICA DE PLAGIO

Plagio es el acto de tomar lo escrito, conversado, cantado e incluso pensado por otra persona y hacerlo pasar como propio. Esto incluye información desde páginas web, libros, canciones, programas de televisión, mensajes de correo electrónico, entrevistas, artículos, obras de arte o cualquier otro medio. Todo acto de plagio será manejado por el profesor y resultará en cero crédito para la tarea.

ALUMNOS CON DISCAPACIDADES

HSAT se esfuerza en crear un acceso libre de barreras a la educación para todos los alumnos sin importar su nivel de capacidad. Nosotros proporcionamos educación para alumnos según directrices estatales y usando un modelo de inclusión en el entorno menos restrictivo posible para el alumno individual. Una educación pública adecuada y gratuita será proporcionada para cada alumno que haya sido determinado como necesitando una educación especial y/o servicios relacionados.

A los alumnos con discapacidades se les proporciona acceso a todas las actividades escolares al igual que para aquellos proporcionados a sus pares sin discapacidades. A ningún alumno se le negará la participación en actividades curriculares, internas o inter-escolares, o en ninguno de los servicios ofrecidos o reconocimientos regularmente concedidos a los alumnos en HSAT debido a su discapacidad.

PROCESO DE BÚSQUEDA DE NIÑOS

HSAT está dedicada a fomentar el crecimiento social, académico y emocional de todos sus alumnos. Cualquier alumno no identificado previamente con una necesidad especial, o servicio relacionado, puede ser recomendado para una intervención y evaluación. El primer paso para determinar si un alumno tiene una discapacidad es recolectar datos sobre sus áreas de fuerza y debilidad.

Los alumnos quienes tienen dificultades con el área académica primero son recomendados a su Equipo de Asistencia de Intervención (IAT por sus siglas en inglés) de su nivel de curso. El IAT es compuesta por coaches académicos que trabajan con el profesor de sala de clases para diseñar una intervención adecuada para ayudar al alumno a aprender. Información sobre la efectividad de la intervención ayuda a determinar si el alumno necesita ayuda adicional en la sala de clases regular, o si requiere servicios adicionales. El colegio ofrece apoyos académicos, incluyendo tutorías y asistencia de intervención.

Los alumnos que tienen buena asistencia, que entregan sus tareas y que asisten a tutorías, pero que aún no son

capaces de aprender, pueden ser recomendados para una evaluación adicional. Considerando que los alumnos pasan gran parte de su día en la sala de clases regular, es importante que proporcionemos toda la intervención necesaria posible en la sala de clases regular.

Trabajar con el profesor de sala de clases es el primer paso en este proceso. Si el alumno se está esforzando, pero aún está teniendo dificultades, entonces se debe hacer una derivación para educación especial. Los profesores podrían solicitar un formulario de Derivación para Evaluación desde el Departamento de Educación Especial. A los padres se les solicita presentar su solicitud por escrito, indicando las áreas específicas de inquietud.

Una vez que una derivación o solicitud de evaluación es recibida, el colegio tiene 30 días para responder. Dentro de este límite de 30 días, el psicólogo del colegio convocará una Reunión de Planificación de Evaluación, e invitará a los padres, profesores, alumnos y personal de otras agencias externas que tienen información para compartir. En la reunión de planificación se diseña un plan para la evaluación, formularios de consentimiento son firmados, y la evaluación comienza. El colegio tiene 60 días para completar la evaluación desde el momento cuando el formulario de consentimiento es firmado. La evaluación es realizada por el Líder del Equipo de Evaluación, normalmente el Psicólogo del Colegio o un Terapeuta del Habla/Lenguaje, dependiendo de la razón de la derivación. Información sobre el alumno es recolectada y podría incluir pruebas estandarizadas, calificaciones, informes de avance, informes disciplinarios, observaciones, entrevistas con padres y profesores, como también informes de agencias externas donde el alumno ha sido atendido. Una vez que toda la información es recolectada, y antes de que finalice el límite de tiempo de 60 días, se programa una reunión del Informe del Equipo de Evaluación (ETR por sus siglas en inglés).

El propósito de la Reunión del Equipo de Evaluación es determinar si el alumno tiene una discapacidad. El equipo incluye del psicólogo del colegio, los padres, los profesores, los alumnos, un representante del distrito, y otros que han proporcionado información, por ejemplo, el Terapeuta del Habla, el Terapeuta Ocupacional, Consejeros Externos, etc. Si el equipo determina que el alumno tiene una discapacidad, se prepara un Programa de Educación Individualizado (IEP por sus siglas en inglés). El colegio tiene 30 días desde la fecha de la reunión del ETR para preparar un IEP que describe los apoyos educacionales a proporcionar al alumno durante el siguiente año. El IEP incluirá una descripción de los objetivos y las metas en cada área para el cual el alumno requiere ayuda.

En algunos casos, el equipo del ETR decide que el alumno no tiene una discapacidad según el Acta de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés), pero de todas maneras requiere ayuda adicional en la sala de clases regular. En algunos casos, el alumno podría calificar para un Plan Sección 504 que es parte del Acta de Americanos con Discapacidades (ADA por sus siglas en inglés). Un Plan Sección 504 es más adecuado para un alumno que puede tener éxito en clase, pero que necesita ayuda emocional o del comportamiento. A los alumnos con problemas médicos, ADHD o problemas emocionales muchas veces se les proporciona ayuda usando un Plan 504.

Bajo la Sección 504, una persona es considerada "discapacitada" si esa persona (1) tiene una deficiencia física o mental que limita de manera sustancial una o más de las actividades cotidianas principales de tal persona; (2) tiene un registro de tal deficiencia; o (3) es considerada como teniendo tal deficiencia. La primera parte de la definición se relaciona a la naturaleza de la discapacidad en sí. Los alumnos pueden ser derivados para una Evaluación Sección 504 a parte del Proceso del ETR. Padres, alumnos y profesores podrían derivar un alumno al Psicólogo del Colegio en cualquier momento, por escrito, para ser considerado para un Plan Sección 504. Una reunión de planificación de evaluación será convocada, e información adecuada será recolectada para determinar elegibilidad. Una reunión de elegibilidad será programada y un plan será preparado, según sea necesario. El Coordinador 504 es responsable de preparar y monitorear todo Plan Sección 504.

POLÍTICA DISCIPLINARIA PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDADES

Los alumnos con discapacidades están sujetos a los mismos requerimientos en relación al código de comportamiento del alumno y a las políticas de uso aceptables en el colegio. El colegio podría considerar cualquier circunstancia única en casos particulares al determinar si un cambio de colocación, consistente con los otros requerimientos de 3301-51-05 de los Estándares Operacionales, es adecuado para un alumno con una discapacidad que viola un código de comportamiento del alumno.

Para cada incidente disciplinario, el alumno y los padres deben reunirse con el Equipo IEP para determinar si el comportamiento en cuestión es una manifestación de la discapacidad del alumno. Cambios de colocación, es decir, suspensión o expulsión, serán determinados como adecuados y según lo establecido por leyes estatales y federales. Sin importar si el comportamiento es una manifestación, un Plan de Intervención del Comportamiento (BIP por sus siglas en inglés) será preparado para cualquier alumno con una discapacidad que presenta comportamientos inconsistentes con las expectativas.

POLÍTICAS DE PRUEBAS PARA ALUMNOS CON DISCAPACIDADES

En HSAT se espera que los alumnos alcancen y tengan éxito académico sin importar su nivel de capacidad.

A menos que se indique lo contrario en el IEP, todos los alumnos con discapacidades deben participar en, y aprobar, toda prueba estandarizada estatal y distrital realizada en el colegio. Durante las pruebas, a los alumnos con discapacidades se les proporciona facilidades según lo especificado en sus IEP. Todo esfuerzo es realizado para asegurar el éxito en situaciones de pruebas.

DERECHOS CIVILES / TÍTULO IX

HSAT no discrimina contra ningún miembro de su comunidad en base a sexo, raza, origen nacional, ascendencia, credo, embarazo, estado civil o parental, orientación sexual, o discapacidad física, mental, emocional o del aprendizaje, y todo tipo de discapacidad física en programas y actividades educacionales.

El derecho de los alumnos a la libre expresión no será restringido, siempre y cuando tal derecho no cause ningún trastorno o desorden dentro del colegio.

La libertad de expresión incluirá, sin limitación, los derechos y las responsabilidades de los alumnos, colectiva e individuales, (a) para expresar sus opiniones a través del habla y símbolos, (b) para escribir, publicar y comunicar sus opiniones, y para reunirse de manera pacífica en las instalaciones del colegio con el objetivo de expresar sus opiniones. Cualquier reunión planificada por los alumnos durante la jornada escolar regular sólo se llevará a cabo en la fecha y en el lugar aprobado por adelantado por la Administración.

Ninguna expresión realizada por alumnos en el ejercicio de tales derechos será considerada como una expresión de una política del colegio, y ningún funcionario del colegio será responsable, en cualquier acción civil o criminal, de cualquier expresión realizada o publicada por los alumnos.

Registro e Incautación:

El registro de casilleros será realizado con el sólo propósito de resguardar la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar. Registros masivos de casilleros están permitidos cuando la Administración estima que existe una amenaza a la seguridad del colegio. HSAT es propietaria de los casilleros, y el uso de los alumnos está sujeto al derecho de la administración del colegio a acceder a ellos en cualquier momento sin notificación previa a los alumnos, y sin su consentimiento, para limpiarlos o verificar la presencia de materiales ilegales o peligrosos.

Derecho a Educación Igualitaria:

No se puede prevenir ni desalentar a los alumnos de HSAT de participar en alguna actividad escolar debido a raza, género, preferencia sexual, religión, origen nacional o discapacidad.

¿Qué hacer si sus derechos son violados?

Los alumnos deben conversar con sus profesores o con la Administración del colegio. Cualquier miembro de la comunidad escolar que cree que ha sido sujeto a, o que ha observado, una discriminación en base a raza, género, edad, orientación sexual, religión, origen nacional, discapacidad o desventaja puede presentar un reclamo a la administración del colegio. Para apelar cualquier decisión, se debe presentar una carta a la oficina principal del colegio por escrito solicitando una audiencia con el Presidente de la Junta Escolar.

POLÍTICAS ATLÉTICAS Y DE ACTIVIDADES

EXPECTATIVAS ATLÉTICAS

1. No asistir a entrenamientos y partidos no será tolerado y resultará en consecuencias, incluyendo la posible remoción.
2. Se espera que los atletas que no están participando en el siguiente entrenamiento o partido programado debido a lesión, ausencia o acción disciplinaria del colegio (con la excepción de suspensiones fuera del colegio) asistan a aquellas instancias para apoyar a su equipo.
3. Los atletas deben estar presentes en el colegio durante sus últimos 4 períodos de clase para poder entrenar o jugar en un partido.
4. Los atletas deben terminar con su compromiso con el equipo para su primera temporada antes de asistir a entrenamientos o encuentros para otro deporte o actividad después de la jornada escolar (los atletas no serán sancionados por ausencias al segundo deporte o actividad hasta que su temporada actual concluya).
5. Los atletas no pueden participar en viajes o equipos externos durante sus respectivas temporadas. Los atletas podrían ser removidos del equipo o ser considerados inelegibles para actividades atléticas del colegio.
6. El mal espíritu deportivo, y la insubordinación o falta de respeto hacia un miembro del equipo, el rival o un entrenador resultará en la remoción del partido. Ofensas continuas o serias resultarán en la remoción del equipo.
7. Otras consecuencias relacionadas al deporte serán dictaminadas a alumnos que no cumplen con las expectativas de comportamiento del colegio que resultan en derivaciones de Nivel 2 y Nivel 3, y Suspensiones en el Colegio y Fuera del Colegio.
8. Los alumnos pueden ser puestos bajo condicionalidad durante una temporada si no cumplen con las expectativas académicas y de comportamiento. Este período de condicionalidad será revisado o eliminado una vez que se cumple con la expectativa académica o de comportamiento.

ELEGIBILIDAD

Los alumnos de High School DEBEN estar matriculados, y obtener calificaciones de aprobación en un mínimo de cinco clases de un crédito (o su equivalente) en cada período de calificaciones para tener elegibilidad continua. Los alumnos del Middle School DEBEN estar matriculados, y obtener calificaciones de aprobación en un mínimo de cinco clases en cada período de calificaciones para tener elegibilidad continua. No cumplir con estos estándares resultará en la negación para participar en el siguiente período de calificaciones. Los atletas que tienen una o más calificaciones F durante la temporada serán puestos bajo condicionalidad académica hasta que sus calificaciones vuelvan a estándares aceptables. Un atleta puede participar en todos los entrenamientos durante una condicionalidad académica, pero no puede competir. Tres “indicadores” de condicionalidad durante el transcurso de la temporada resultará en la eliminación del equipo.

La conducta de un atleta en HSAT puede tener un impacto en su elegibilidad. El Director Atlético reserva el derecho de remover o suspender un atleta del equipo por razones disciplinarias.

Los atletas deben tener un examen físico actualizado archivado para poder participar en un equipo atlético. Todos los exámenes físicos deportivos deben ser entregados al Director Atlético antes del primer día de entrenamientos. Consultas sobre la elegibilidad deben ser dirigidas al Director o Directo Atlético.

EXPECTATIVAS RESPECTO DE LA FAMILIA Y LOS ESPECTADORES

Todo familiar y espectador debe comportarse de manera respetuosa y deportiva con los entrenadores, miembros de los equipos y rivales mientras asisten a eventos deportivos. Si un espectador se comporta de manera poco deportiva o irrespetuosa, él/ella será removido(a) del evento deportivo.

Todos los entrenamientos son CERRADOS. Padres, hermanos, amigos y otros alumnos no están autorizados para permanecer en el área de entrenamientos durante los mismos.

Los atletas deben ser recogidos, o estar en su paradero de bus designado, no más de 10 minutos después de la conclusión del entrenamiento. Los atletas cuyos padres/apoderados se retrasan constantemente (3 o más veces durante una temporada) en recogerlos serán eliminados del equipo.

ACTIVIDADES ESCOLARES, CLUBES Y TUTORÍAS

Todos los alumnos K-12 pueden participar en todos los clubes y las actividades. Los alumnos deben cumplir con los requerimientos de la actividad y cumplir con las reglas del profesor a cargo.

Los alumnos deberán cumplir con las siguientes reglas si se quedan en el colegio para participar en una actividad:

1. Los alumnos deben estar acompañados por un profesor o miembro del personal en todo momento.
2. Los alumnos deben organizar su propio transporte para llegar a la actividad a la hora. La hora de recogida para aquellos alumnos que están en el colegio para clubes y tutorías es a las 3:45pm.
3. Los alumnos deben cumplir con el código de conducta del alumno de HSAT al participar en la actividad.
4. Los alumnos no deben recorrer por los pasillos.
5. Una lista completa y descripción de todos los clubes y actividades escolares será publicada durante las dos primeras semanas de clase.

POLÍTICAS DISCIPLINARIAS

CONTRATO DEL COMPORTAMIENTO

El contrato del comportamiento de HSAT es un acuerdo vinculante firmado por el alumno y su apoderado que declara que el alumno cumplirá con las reglas y regulaciones de HSAT sin excepción alguna, y que cualquier violación a ellas (Nivel I, Nivel II o Nivel III) resultará en más acciones si se estima necesario por la administración. Un contrato de comportamiento es un documento requerido para TODOS los alumnos de HSAT, y debe ser firmado por el(los) padre(s) y el alumno para poder asistir a clases en Horizon Science Academy Toledo.

Negarse a firmar el Contrato de Comportamiento de HSAT será considerada una renuncia al derecho de asistir a HSAT.

POLÍTICA DE BOLSOS Y CARTERAS

Los alumnos no tienen permiso de llevar bolsos o carteras consigo durante la jornada escolar, con la excepción de fines médicos documentados.

CASILLEROS

Cada alumno será asignado un casillero para su uso. Los alumnos no tienen permiso para compartir casilleros. Todo cambio de casillero será realizado a través de la administración de HSAT. Los alumnos entre 4° y 8° podrán ir a sus casilleros antes y después del desayuno/almuerzo. Los alumnos sólo podrán ir a sus casilleros en aquellos momentos con el propósito de eliminar atrasos y estar mejor preparados para las clases.

El colegio no es responsable de ningún elemento guardado en los casilleros. Los casilleros son propiedad de HSAT y están sujetos a ser revisados en cualquier momento. Todo material dejado sin reclamar al final del año escolar, o cuando el alumno se retira del colegio, será considerado propiedad de HSAT y tratado de tal manera.

Cualquier casillero dañado o no funcional debe ser informado a la administración del colegio. Daños no informados serán considerados responsabilidad del alumno asignado a ese casillero, y serán considerados según lo establecido en la política disciplinaria del colegio para daños a la propiedad del colegio.

TÉRMINOS DE LA AUTORIDAD ESCOLAR

Los alumnos están considerados como sujetos a la autoridad del colegio cuando existe cualquiera de las siguientes condiciones:

- Cuando los alumnos van camino hacia o desde el colegio.
- Cuando los alumnos están en un evento relacionado con, o promovido por, el colegio que ocurre en las instalaciones del colegio.
- Cuando los alumnos están en un evento relacionado con, o promovido por, el colegio que podría ocurrir en instalaciones fuera del colegio.
- Cuando los alumnos están en paraderos de buses designado por el colegio.
- Cuando los alumnos están dentro del edificio del colegio, en las instalaciones del colegio o en los alrededores del

edificio del colegio (dentro de 1000 pies de los límites de las instalaciones del colegio)

ACOSO/BULLYING

La política de la Junta de HSAT es que cualquier forma de comportamiento de bullying, ya sea en la sala de clase, en las instalaciones del colegio, hacia y desde el colegio, o en eventos promovidos por el colegio, es considerada una Conducta Indebida de Nivel III, y como tal está estrictamente prohibido.

Acoso, intimidación o bullying se refiere a cualquier acto escrito, verbal, gráfico o físico intencional que un alumno o grupo de alumnos exhibe hacia otro alumno en particular más de una vez, y que dicho comportamiento causa daño tanto mental como físico al otro alumno, y que es lo suficientemente severo, persistente o generalizado como para crear un entorno educacional intimidante, amenazante o abusivo para el otro alumno.

Acoso, intimidación o bullying también se refiere a actos transmitidos electrónicamente; es decir, a través de la Internet, teléfonos celulares, tabletas o iPad, que un alumno ha exhibido hacia otro alumno en particular más de una vez, y que dicho comportamiento causa daño tanto mental como físico al otro alumno/personal del colegio, que es lo suficientemente severo, persistente o generalizado, y que crea un entorno educacional intimidante, amenazante o abusivo para el otro alumno/personal del colegio.

Al evaluar si una conducta constituye acoso, intimidación o bullying, atención especial debe ser puesta a las palabras escogidas o a las acciones tomadas, si tal conducta ocurrió delante de terceros o si fue comunicada a terceros, a cómo el autor interactuó con la víctima, y a la motivación, ya sea admitida o inferida adecuadamente.

Tipos de conductas afectadas por esta Política de Acoso, Intimidación o Bullying pueden incluir muchos comportamientos diferentes, incluyendo el intento evidente de ridiculizar, humillar o intimidar a otro alumno o personal del colegio. Ejemplos de conductas que podrían constituir un comportamiento prohibido son:

- Violencia y/o ataques físicos
- Amenazas, burlas o intimidación a través de palabras y/o gestos
- Extorsión, daños, o el robo de dinero y/o posesiones
- Exclusión del grupo de pares o la divulgación de rumores
- Comportamiento repetitivo y hostil con la intención de dañar a otros a través del uso de tecnologías de información y comunicación, y otros sitios basados en la red/en línea (también conocido como cyberbullying), tales como los siguientes:

Publicación de ofensas en sitios web donde alumnos se juntan, o en registros de la red (diarios en línea personales), y sitios de medios sociales; el envío de mensajes instantáneos abusivos o amenazantes; el uso de cámaras de teléfonos para tomar fotografías vergonzosas de alumnos y la publicación de estas imágenes en línea; el uso de sitios web para circular chismes y rumores sobre otros alumnos; la exclusión de otros desde cualquier grupo en línea al denunciarlos falsamente de usar lenguaje inadecuado a proveedores de servicio de Internet.

****Para leer la política Anti-bullying y Anti-acoso completa de HSAT, por favor solicitar una copia a la administración****

PASILLOS Y BAÑOS

Los pasillos y baños son áreas usadas por todos los miembros de HSAT. Considerando que todos usan estas áreas, existen reglas de comportamiento que todos los alumnos deben cumplir. Durante las horas de clases, los alumnos no deben estar en los pasillos o los baños sin un pase emitido por su profesor o la oficina central.

Los alumnos no pueden permanecer en los pasillos, sala de almuerzo o baños. Los alumnos no deben comer en los pasillos o baños. Los alumnos no deben correr por los pasillos, la sala de almuerzo o los baños. Los alumnos no deben usar lenguaje profano o vulgar mientras están en estas áreas. Los alumnos no deben gritar, chillar, golpear casilleros o de cualquier otra manera hacer ruido excesivo mientras están en estas áreas. Los alumnos deben poner de su parte para mantener estas áreas limpias y seguras. Los alumnos no deben dejar pertenencias en el piso fuera de sus casilleros. Los alumnos deben asegurarse de limpiar su propio desorden y disponer de toda basura de manera adecuada. Los alumnos deben informar toda filtración, derrame u otros problemas en el baño a un profesor o a la oficina central. Ningún tipo de

payaseo, empujones, lucha libre, golpes, patadas, bofetadas o peleas de juego está permitido en las instalaciones del colegio.

A cada alumno entre 4° y 12° se le entrega cuatro (4) pases para los pasillos para casilleros y baños por trimestre de parte de cada profesor. Alumnos entre K y 3° tendrán descansos para ir al baño. Los alumnos firmarán cada vez que salen de sus salas de clase para hacer uso del baño. Pases para ir a la enfermería o a ver otros profesores no serán contabilizados dentro de los cuatro (4) pases. A cada profesor se la ha proporcionado un pase de pasillo universal para uso de los alumnos. Si el(los) alumno(s) no cumple(n) con el procedimiento de pases, este(os) podría(n) recibir consecuencias debido a su(s) incumplimiento(s) con la cultura escolar, una Conducta Indebida de Nivel II. El uso de más de cuatro (4) pases podría además resultar en más acciones. Los alumnos deben recibir enseñanza entre campanas y no pueden hacer esto si están en los pasillos. Los alumnos deben estar preparados para sus clases para eliminar el tiempo de clase faltado debido al uso del pase para el pasillo.

POLÍTICA DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Los alumnos deben mantener teléfonos celulares guardados en sus casilleros. Si un alumno desea usar su dispositivo para fines no educacionales, este puede hacerlo antes de que suene la campana matutina, en la cafetería durante el desayuno y almuerzo, y después de la jornada escolar, entre lunes y viernes. Los teléfonos celulares/dispositivos electrónicos deben estar apagados. Ningún audífono de ningún tipo puede ser visible al personal en los pasillos o las salas de clase. Si un teléfono celular/dispositivo electrónico suena, vibra o es usado por cualquier razón sin permiso del profesor, o si el alumno es sorprendido usando tales elementos en las instalaciones del colegio durante la jornada escolar sin permiso explícito, el dispositivo será confiscado. Violaciones repetidas de esta política resultarán en acciones disciplinarias. Negarse a entregar el teléfono al ser solicitado es considerado como insubordinación y resultará en acciones disciplinarias.

USO ACEPTABLE DE COMPUTADORES DE HSAT

Se espera que las siguientes directrices y procedimientos sean usados por el personal, los alumnos o miembros que están autorizados para usar los computadores y servicios en línea de HSAT:

1. Los alumnos sólo pueden iniciar sesión y usar la red bajo la supervisión inmediata de un miembro del personal, y sólo con su cuenta autorizada.
2. Los alumnos en cuyos nombres una cuenta de servicio en línea es emitida, son responsables de su uso adecuado en todo momento. Se debe considerar que los correos electrónicos (emails) no son privados. Aquellos que operan el sistema tienen acceso a mensajes relacionados con, o que soportan, actividades ilegales. El uso de tales actividades será informado a las autoridades. HSAT reserva el derecho de monitorear todo correo electrónico transportado en su red.
3. No se debe revelar información personal tal como dirección personal o número de teléfono, o la información de otros alumnos o colegas.
4. Se debe usar lenguaje adecuado. No se debe usar insultos, obscenidades u otro lenguaje que podría ser ofensivo para otros.
5. La red no debe ser usada de tal manera que trastorna el uso de la red por otros.
6. Los usuarios no leerán archivos de otros usuarios, y tampoco intentarán leer, eliminar, copiar, modificar o falsificar los archivos de otros usuarios.
7. El uso del computador y/o la red para ganancias financieras, o para cualquier actividad comercial, está prohibido.
8. El uso del computador y/o la red para fines políticos está prohibido.
9. Los usuarios no transmitirán o verán material que es amenazante, obscena, disruptiva, sexualmente explícita o que podría ser considerada como acoso, acoso o menosprecio de otros en base a raza, origen nacional, género, orientación sexual, edad, discapacidad, religión o creencias políticas.
10. Los usuarios no usarán el sistema para incitar el uso de drogas, alcohol o tabaco, ni promoverán prácticas antiéticas o ninguna actividad prohibida por la ley o por la política de HSAT.
11. Vandalismo resultará en la cancelación de los privilegios del usuario. Vandalismo incluye la carga/descarga de cualquier material inadecuado, la creación de virus computacionales, el hacking y/o cualquier intento malicioso de dañar o destruir equipos, materiales o los datos de cualquier otro usuario, como también el cambio de configuraciones del computador o dañar el mouse del computador.
12. El uso de dispositivos musicales, tales como reproductores de CD y MP3, con el sistema está prohibido.
13. Materiales de derechos de autor no pueden ser colocados en el sistema sin el permiso del autor, y ningún

material será colocado en el sistema sin el permiso de HSAT.

14. Los usuarios informarán cualquier problema de seguridad o mal uso de la red al profesor, Sub-Director de Disciplinas o supervisor inmediato.
15. Se debe suponer que toda comunicación e información accesible vía la red es propiedad privada.
16. El sistema sólo será usado para fines relacionados con la educación o la administración del colegio. La administración reserva el derecho de monitorear cualquier actividad computacional y comunicación en línea para cualquier uso indebido.
17. Las reglas y regulaciones relacionadas con el comportamiento en la red están sujetas a ser cambiadas por la administración de HSAT.
18. Actividades que no cumplen con el Código Revisado de Ohio están estrictamente prohibidas.

USO DE COMPUTADORES - CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO

Los alumnos no tienen permiso para usar tecnología del colegio para acceder a cuentas de correo electrónico privadas (Gmail, Yahoo!, etc.) a menos que esto ha sido específicamente asignado como parte de un curso o actividad curricular. Si tales cuentas de correo electrónico son usadas, los alumnos deben contar con un Acuerdo de Uso de Computadores registrado y deben seguir las directrices del acuerdo de manera estricta. Los alumnos que violan cualquier directriz del acuerdo de computadores perderán todo privilegio computacional, y acciones disciplinarias podrían ser tomadas. Violaciones serán consideradas como Conducta Indebida de Nivel II.

SIMULACROS DE EMERGENCIA

Procedimientos de simulacros de emergencia están publicados en cada sala, y simulacros (incendio, tornado, confinamiento, evacuación, etc.) serán realizados de manera regular para asegurar la seguridad de todos los alumnos, y para asegurar el estado de preparación en el caso de una emergencia.

Durante todo simulacro, o emergencia real, los alumnos deben seguir las instrucciones enumeradas en sus salas, escuchar a los profesores y administradores, y permanecer en silencio en todo momento.

Durante simulacros de emergencia los alumnos no conversarán, correrán, reirán, harán bromas o comportarán de manera inadecuada de cualquier manera. Esto es un asunto de seguridad y será solucionado inmediatamente. Los alumnos que violan los anteriores elementos, y que no cumplen con directrices de profesores/administración o del Departamento de Bomberos/Policía mientras estén en el exterior, podrían recibir al menos una detención y más acciones disciplinarias podrían ser adoptadas si fuese necesario.

En el caso de una evacuación: Miembros del personal conducirán a los alumnos fuera del edificio rápidamente a través de la(s) puerta(s) de emergencia de incendio designada(s), para juntarse en una ubicación segura - Cedar Creek Church (2600 W. Sylvania Ave Suite 108, Toledo, OH 43613).

Recogida por padres: Los padres serán autorizados para recoger a su(s) alumno(s) después de que la situación ha sido evaluada por la Administración del Colegio y/o las autoridades adecuadas (es decir, Policía, Bomberos, etc.), y que ellos han decidido que el edificio está seguro y han neutralizado la situación

Comunicación: Una vez que la administración del colegio y/o las autoridades adecuadas han abordado y neutralizado la situación, la administración de HSAT se comunicará con los padres vía teléfono, alertas de texto y una carta al hogar con los alumnos, de manera oportuna.

PUNTOS ROAR (DOJO y MÉRITOS)

El ROAR de los Jaguares de Horizon Science Academy:

Comportamiento responsable
Actitud sobresaliente
Alcanzar la grandeza
Respetar a todos

Se espera que los padres, alumnos y el personal ejemplifiquen el comportamiento ROAR en todo momento para poder construir un entorno escolar positivo. Al ver a alumnos demostrar comportamiento ROAR, ellos serán reconocidos con Puntos ROAR vía Dojo o Méritos. Tanto Dojo como Méritos son usados para cuantificar el éxito ROAR del alumno, y serán usados para determinar su elegibilidad para recibir recompensas. En cambio, si los alumnos no tienen un comportamiento ROAR, ellos pueden recibir deducciones. Estas deducciones pueden acumularse hasta resultar en una consecuencia, incluyendo la pérdida de privilegios, comunicación con padres, detención durante el almuerzo, detención y Suspensión en el Colegio (ISS por sus siglas en inglés).

GUÍAS DE COMPORTAMIENTO

CONDUCTAS INDEBIDAS - NIVEL I

Estos son temas de comportamiento menores que normalmente son manejados por el profesor dentro de la sala de clase. Ejemplos de faltas de Nivel I incluyen (pero no están limitados a) los siguientes comportamientos:

1. Insubordinación - Negarse a seguir las instrucciones del personal.
2. Atraso - No asistir a clases de manera puntual, incluyendo el período de almuerzo.
3. Falta de uniforme - Violación al código de vestimenta.
4. Violación a la Política de Dispositivos Electrónicos (Menor) - Uso no autorizado de dispositivos electrónicos/teléfonos celulares, según la política.
5. Conversar, reír, hacer ruidos, golpear, etc. de manera excesiva.
6. No seguir los procedimientos de la sala de clase establecidos por el profesor.
7. Lenguaje inadecuado/insultos (Menor).
8. Uso de escritos e ideas de otros de manera engañosa para presentarlas como el trabajo de uno y así cumplir con una tarea escolar (plagio y/o violaciones de derecho de autor).
9. Copiar en pruebas, exámenes y toda otra forma de evaluación.
10. Dormir en clase.
11. Estar fuera del asiento.
12. Falta de auto control.
13. Botar basura.
14. Tener comidas/bebidas en clase sin permiso.
15. Cualquier conducta indebida que crea un trastorno temporal al entorno educacional en la sala de clase.

CONDUCTAS INDEBIDAS - NIVEL II

Estos grandes problemas son manejados directamente por la Administración: Ejemplos de faltas de Nivel II incluyen (pero no están limitados a) los siguientes comportamientos:

1. Violación crónica de Conductas Indebidas de Nivel I, según lo definido por la Administración.
2. ROAR Dojo/Méritos: (-30) +pérdida.
3. Cuatro (4) Conductas Indebidas de Nivel I documentadas.
4. Conducta desordenada - Insubordinación reiterada, la participación intencional en, o la iniciación de, acciones que resultan en trastornos de cualquier parte de las instalaciones del colegio, causando una interrupción de la educación en la sala de clases intencionalmente.
5. Faltar a clase - No asistir a todas las clases asignadas, incluyendo almuerzo/desayuno; salir de una sala de clase sin permiso del profesor en esa sala de clase.
6. Altercado físico - Golpes, zancadillas o empujones contra un alumno.
7. Insultos - Uso de lenguaje abusivo o profano (Grave) - insultos/ofensas raciales, etc.
8. Violación a la Política de Dispositivos Electrónicos (Grave) - Falla crónica de acatamiento de la política de dispositivos electrónicos.
9. Muestras públicas de afecto (abrazos, cariños, besos, tocamientos, etc.).
10. Participar en una actividad que podría crear una condición insegura o insalubre para otros.

11. No cumplir con la cultura del colegio y las órdenes del personal del colegio al estar sujeto a la autoridad del colegio, incluyendo instancias donde la incautación de propiedad privada es considerada necesaria por la Administración.
12. Entrada ilegal (Menor) - Incluyendo entrar a instalaciones a las cuáles el alumno no está asignado sin firmar el acceso en la oficina, o traer una visita no autorizada al colegio.
13. Traer materiales inadecuados al colegio (tales como materiales sexualmente o racialmente explícitos, juguetes inadecuados, etc.).
14. Vandalismo (Menor) - Daños menores reparables a propiedad escolar.
15. Apostar en las instalaciones del colegio, incluyendo la posesión de dados o juegos de naipes.
16. Participar en, o causar, trastornos en un bus escolar.
17. Violación de la Política de Uso de Computadores.
18. Falsificar la firma de otra persona para el fin de engañar al personal del colegio.
19. Cualquier mala conducta en un área sujeta a la autoridad del colegio, tales como la vagancia, captación, etc.

CONDUCTAS INDEBIDAS - NIVEL III

Estas conductas indebidas son consideradas como las faltas más serias y, por lo tanto, podrían resultar en la remoción inmediata del alumno del colegio. Ejemplos de faltas de Nivel III incluyen (pero no están limitados a) los siguientes comportamientos:

1. La emisión de la 7^a derivación por la Administración en base al Sistema de Derivaciones Progresiva, según lo indicado en esta guía.
2. Falta de respeto hacia profesores o personal, y/o al uso de lenguaje y comportamiento inadecuados.
3. Bullying - Incluye muchos comportamientos diferentes, incluyendo la intención evidente de ridiculizar, humillar o intimidar a otro alumno o personal del colegio. Ejemplos de conductas que podrían constituir un comportamiento prohibido son: violencia y/o ataques físicos.
4. Amenazas, provocaciones e intimidación mediante palabras y/o gestos.
5. Extorsión, daño o robo de dinero y/o posesiones.
6. Exclusión de grupos de pares o la diseminación de rumores.
7. Participación intencional en rituales de iniciación.
8. Amenazas verbales o físicas de lesionar o dañar otra persona, o intimidación de otra persona al crear temor por su seguridad personal.
9. Amenazas verbales o físicas que amenazan lesiones o daños a miembros del personal del colegio.
10. Pelear - Intencionalmente causar, o intentar causar, lesiones físicas, o intencionalmente comportarse de tal manera que podría razonablemente causar daños físicos a otra persona.
11. Más de una persona actuando juntas para intencionalmente causar daños o lesiones a un individuo.
12. Intencionalmente causar lesiones físicas a un miembro del personal del colegio.
13. Robo - Intentar robar, o posesión de propiedad robada.
14. Vandalismo (Grave) - Dañar o intentar dañar propiedad.
15. Cualquier propiedad dañada/rota por el alumno, ya sea como un juego o de manera intencional, debe ser reparada/reemplazada con costo a los padres o apoderados.
16. Extorsión - Vender bienes y/o intentar extorsionar propiedad de alumno a alumno.
17. Ausentismo escolar - Salir de las instalaciones del colegio sin permiso sin la declaración de una emergencia por parte del Director.
18. Entrada ilegal (Grave) - Ingresar de manera forzosa a un casillero, una sala de clase o un recinto cerrado de las instalaciones del colegio; ingresar a instalaciones desde las cuáles el alumno está suspendido sin permiso de la Administración.
19. Un arma es cualquier objeto que es comúnmente usado o diseñado para dañar o atemorizar a alguien (ejemplos: armas de fuego, armas blancas, nudillos, palos, cuchillos cartoneros, etc.).
 - a. Un instrumento peligroso es cualquier objeto que, aunque no está específicamente diseñado para dañar a alguien, puede ser usado para dañar o atemorizar a alguien (ejemplos: cinturones, peinetas, encendedores, brújulas, cerraduras de combinación, etc.).
 - b. Un explosivo es cualquier sustancia que puede potencialmente generar la liberación de energía mecánica o química (ejemplos: fuegos artificiales, bombas cherry, municiones, etc.).
 - c. Todo objeto que aparenta ser un arma o explosivo que podría atemorizar a personas en cuanto a su seguridad está incluido en esta categoría (ejemplos: pistolas de partida, pistolas de balines, pistolas de

juguete, bombas de humo, etc.).

20. Drogas - Participar en actividades relacionadas con las drogas en el colegio, incluyendo, pero no limitado a:
 - a. La fabricación, venta o distribución de drogas/drogas falsificadas (todo producto no usado de la manera que fue diseñado) en el colegio, incluyendo medicamentos sin receta médica, y el traer instrumentos o parafernalia fácilmente identificable como para ser usado con y para drogas al colegio.
 - b. Poseer tales elementos en su posesión; uso o procesamiento de drogas/drogas falsificadas en el colegio.
21. Tabaco - Posesión o uso de tabaco, o sustitutos del tabaco, en el colegio.
22. Alcohol - Traer bebidas alcohólicas al colegio, o tener bebidas alcohólicas en su posesión, o ir al colegio bajo la influencia del alcohol o drogas.
23. Conducta sexual - Contacto sexual (con o sin consentimiento), asaltar sexualmente a otra persona, incluyendo toda forma de acoso sexual (según lo especificado en O.R.C. 2907.01).
24. Delitos de odio.
25. La quema intencional, o intento de quema, de propiedad.
26. Activar una alarma contra incendios de manera falsa, resultando en la emisión de una alarma de incendio
27. Comunicar, o causar que se comunique, de manera falsa que una bomba está presente en o alrededor de propiedad.

DEBIDO PROCESO

Todos los alumnos en HSAT tienen derechos garantizados por la Constitución y la Carta de Derechos de los Estados Unidos, y estos derechos no serán conscientemente denegados por el código de conducta requerido o por cualquier acción disciplinaria adoptada por el colegio. Cualquier alumno que exhibe comportamientos escolares inaceptables estará sujeto a consecuencias inmediatas. Estas consecuencias varían desde la notificación de los padres, la detención y remoción de emergencia de una actividad escolar, a la suspensión, expulsión y procesamiento penal.

Si usted siente que cualquier decisión adoptada por HSAT es injusta, puede presentar una notificación de apelación por escrito al Director hasta dos jornadas escolares después de la decisión original, con la excepción de expulsiones.

Además, alumnos expulsados por una violación de esta sección quienes han cumplido los 16 años de edad, y quienes han sido condenados o juzgados como responsables de una violación u O.R.C. 3316.662, podrían estar sujetos a la expulsión permanente del colegio.

Cualquier miembro del personal de HSAT que observa a un alumno comportándose de manera inadecuada fuera de la sala de clase puede emitir una acción correctiva dependiendo de la gravedad de la infracción.

ACCIONES DISCIPLINARIAS CORRECTIVAS

Acciones correctivas para Conductas Indevidas de Nivel I:

- Conferencia con el alumno
- Pérdida de R.O.A.R. Dojo/Mérito
- Sala de amigo (tiempo fuera)
- Llamada al padre/apoderado
- Registro de una Conducta Indevida de Nivel I (4x puede resultar en una Derivación de Nivel II)
- Detención(iones) de conferencia de padres y profesor emitida(s) por el Profesor.
- Pérdida de puntos académicos cuando la falta está relacionada con copiar y/o plagio.

Acción correctiva para Conductas Indevidas de Nivel II:

La administración asigna la acción en base al correspondiente historial disciplinario del alumno. Sin embargo, acciones correctivas incluyen, pero no están limitadas a, la pérdida de privilegios, detenciones durante el almuerzo o después de la jornada escolar, y Suspensiones en el Colegio.

Acción correctiva para Conductas Indevidas de Nivel III:

Suspensiones Fuera del Colegio serán usadas para una Conducta Indevida de Nivel III. Los alumnos podrían ser expulsados por el comité disciplinario de HSAT (el cual podría incluir al Director, los Sub-Directores y/u otros administradores) para faltas de Nivel III. Los padres serán inmediatamente informados de cualquier falta de Conducta Indevida de Nivel III cometido por el alumno.

OFICIAL DE RECURSOS DEL COLEGIO

El oficial de recursos del colegio es un representante de las fuerzas de orden presente para asegurar la salud y seguridad de la comunidad de HSAT. Su rol principal es asegurar que la comunidad escolar esté segura mediante la vigilancia de la propiedad, eliminación de amenazas y comunicación con agencias locales de las fuerzas de orden, cuando es necesario.

DETENCIÓN

Los alumnos deberán presentarse a detención de los días martes y jueves a las 3:00pm. Se les solicita a los padres recoger a los alumnos a las 3:45pm; los alumnos se podrán retirar a las 3:45pm. Los alumnos podrán hacer uso de una fecha de reprogramación; sin embargo, no cumplir con la detención después de la jornada escolar resultará en una Suspensión Fuera del Colegio. No cumplir con directrices durante el período de detención resultará en una Suspensión Fuera del Colegio.

SUSPENSIÓN EN EL COLEGIO (ISS)

Los padres serán notificados de la suspensión y se les podría solicitar retirar el alumno del colegio. El alumno no puede asistir a clases durante el período de la suspensión.

1. Los alumnos podrán recuperar trabajo de clases, pruebas, etc. que no pudieron realizar al cumplir con la Suspensión en el Colegio.
2. Los alumnos recibirán 100% de crédito para el trabajo que no pudieron realizar. Todo el trabajo debe ser entregado al momento de volver a clase.
3. Los alumnos deberán cumplir con toda directriz durante una Suspensión en el Colegio.

Incumplimiento de lo anterior podría resultar en más acciones disciplinarias. Estás podrían incluir más tiempo de Suspensión en el Colegio y Suspensiones Fuera del Colegio.

SUSPENSIÓN FUERA DEL COLEGIO (OSS por sus siglas en inglés)

Los padres serán notificados de la suspensión y se les podría solicitar retirar el alumno del colegio. El alumno no puede asistir al colegio durante el período de la suspensión.

1. Los alumnos podrán recuperar trabajo de clases, pruebas, etc. que no pudieron realizar al cumplir con la Suspensión Fuera del Colegio. Los alumnos recibirán 70% de crédito para el trabajo que no pudieron realizar. Todo el trabajo debe ser entregado al momento de volver al colegio.
2. Suspensiones pueden traspasar límites semestrales y pueden ser traspasadas de un año escolar al siguiente.
3. Los alumnos no pueden asistir a ninguna función escolar, ni de local ni de visita.
4. Los padres serán responsables si los alumnos son dejados en las instalaciones del colegio durante una Suspensión Fuera del Colegio. Violaciones al Acta de Colegio Seguro podrían ser presentadas.
5. Los alumnos no están permitidos en las instalaciones del colegio durante una Suspensión Fuera del Colegio.

EXPULSIÓN

La decisión de expulsar a cualquier alumno se hará por escrito e incluirá las razones de expulsión por parte del Director luego de una audiencia relacionada con los eventos involucrados en una situación. Conductas Indebidas de Nivel III son consideradas como las ofensas más altas de conducta indebida. Los alumnos pueden ser expulsados por Conductas Indebidas de Nivel III.

Los alumnos y sus padres/apoderados pueden apelar una expulsión dentro de catorce (14) jornadas escolares posteriores a la emisión de la expulsión. Esta apelación será presentada al Director y escuchada por un panel disciplinario que incluye a tres (3) administradores. Los alumnos no pueden asistir a clases hasta que la apelación es escuchada, pero podrán presentar trabajo para las clases que pierden al esperar la apelación, recibiendo crédito para esos trabajos. Toda audiencia del panel disciplinario sobre expulsiones será realizada dentro de cuatro (4) jornadas escolares posteriores a la solicitud de la apelación.